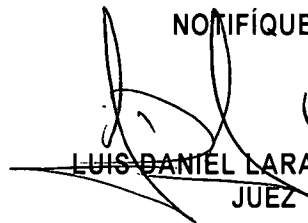


**JUZGADO VEINTISÉIS (26) LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLIN**

MAZO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

En atención a la constancia de notificación personal allegada por el apoderado de la parte demandante, con el fin de acreditar los tramite de notificación a la demandada TALLERES NOVACAR S.A.S, se requiere a la parte demandante para que se sirva aportar al plenario la constancia de entrega o acuse de recibido del mensaje enviado el 16 de noviembre de 2023, esto en aras de determinar la efectividad de la notificación a la parte pasiva de la presente litis, tal y como lo establece el artículo 8 la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE.


LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

KARQ

